

INVITADOS

- | | | |
|----|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. | DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA | DIGEP – MINSA |
| 2. | DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS, | SECRETARIO TECNICO |
| 3. | ABOG. MIGUEL ÁNGEL CASTRO MAURI | ASESOR LEGAL CONAREME |
| 4. | LIC. SHIRLEY LILIANA LONCHARICH VERA | COORDINADORA TECNICA ADMINISTRATIVA |

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, verificándose que se encuentran presentes 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Sesión Extraordinaria; bajo los alcances además, de lo establecido en los acuerdos administrativos del Consejo Nacional de Residencia Médica en su Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril del 2017.

Se inicia la presente Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda la siguiente:

I.- AGENDA:

1. CONSOLIDACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2017.
2. DISPENSA DE APROBACIÓN DE ACTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

II.- ORDEN DEL DIA:

1. CONSOLIDACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2017:

Dra. Claudia Ugarte: Previamente a la aprobación del Cuadro General de Vacantes 2017, se necesita consolidar los cuadros de vacantes para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, considerando el cumplimiento de nuestro marco legal, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Residencia Médica.

En ese sentido, se tiene adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril del 2017, en base a lo dispuesto en la Ley N° 30453, numeral 3 del artículo 14°, que el Comité Directivo consolida los cuadros regionales remitidos por los Consejos Regionales de Residencia Médica, remitidos de acuerdo al cronograma de actividades aprobado:

1. Consejo Regional de Residencia Médica de Arequipa.
2. Consejo Regional de Residencia Médica de Cajamarca.
3. Consejo Regional de Residencia Médica del Callao.
4. Consejo Regional de Residencia Médica del Cusco.
5. Consejo Regional de Residencia Médica de Ica.
6. Consejo Regional de Residencia Médica de Junín.
7. Consejo Regional de Residencia Médica de La Libertad.

8. Consejo Regional de Residencia Médico de Lambayeque.
9. Consejo Regional de Residencia Médico de Loreto.
10. Consejo Regional de Residencia Médico de Piura.
11. Consejo Regional de Residencia Médico de Puno.
12. Consejo Regional de Residencia Médico de Tacna.
13. Consejo Regional de Residencia Médico de Tumbes.

Dr. Eduardo Paredes: Los COREREMES, han remitido a la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, las correspondientes Actas que aprueban la consolidación de vacantes, resultado de las coordinaciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud en las regiones, con las instituciones formadoras universitarias; asimismo, tenemos la propuesta de consolidación de vacantes que se ha elaborado respecto a las regiones que a través del acuerdo administrativo de este Comité Directivo en su Sesión Ordinaria del 21 de abril del 2017, aprobó la incorporación de los Gobiernos Regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Huancavelica, Huánuco y San Martín al Sistema Nacional de Residencia Médico, al cumplir con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4° de la Ley N° 30453; asimismo, se tiene elaborado la propuesta de cuadro de vacantes de aquellas regiones que no han podido conformar COREME: Región Lima, Ayacucho y Ucayali.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario señalar, que también se tiene la propuesta de la consolidación de las vacantes de Lima Metropolitana, que deben ser vistos por este Comité Directivo para su correspondiente consolidación y de ser el caso su aprobación.

Asimismo, señalar, que se ha cumplido con las reuniones de coordinación en CONAREME, de acuerdo con lo previsto en el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017, en ese sentido, se ha podido establecer la propuesta de los cuadros de vacantes por Lima Metropolitana, y de todos los Gobiernos Regionales.

Dra. Claudia Ugarte: En ese sentido, se tiene a la vista las propuestas de los cuadros de vacantes por Lima Metropolitana y de los Gobiernos Regionales, para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017, debiendo este Comité Directivo consolidarlo y de ser el caso aprobarlo.

Dr. Antonio Ormea: Bajo este marco legal del SINAREME, establece esta responsabilidad al Comité Directivo de la consolidación del Cuadro General de Vacantes, por tanto, corresponde apreciar las vacantes que se están ofertando en el presente Concurso.

Dra. Claudia Ugarte: Vista la propuesta de consolidación del Cuadro General de Vacantes, es de notar a fin de hacer una revisión detallada, sugiero que se aprecie los cuadros por Institución Prestadora de Servicios de Salud, la que se tiene incluida en la oferta de vacantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07
En contra: 01
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 22 -COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por mayoría, la oferta de vacantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, la que debe consolidarse en el Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017.

Dra. Claudia Ugarte: Vista la propuesta de consolidación del Cuadro General de Vacantes, la que se tiene incluida en la oferta de vacantes de las Instituciones Privadas, las que han sido remitidas a la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, de acuerdo al cronograma de actividades.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07
En contra: 01
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 23 -COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por mayoría, la oferta de vacantes de las Instituciones Privadas, la que debe consolidarse en el Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

Dra. Claudia Ugarte: Vista la propuesta de consolidación del Cuadro General de Vacantes, la que se tiene incluida en la oferta de vacantes de Essalud a nivel nacional, que han sido remitidas a todos los Consejos Regionales de Residentado Médico.

Dr. José Pastor: Tengo entendido que existe la preocupación de la sede docente Hospital Yanahuara, en el servicio de oftalmología, que no están aceptando médicos residentes de la Universidad Nacional San Agustín, y resulta que Essalud, ha ofertado una vacante para nuestra universidad en la modalidad libre, es necesario aclarar.

Dr. Eduardo Paredes: Es cierto, el servicio de oftalmología, existe una descoordinación que he generado la preocupación del COREME de Arequipa, trasladando esta situación; sin embargo, Essalud, en las reuniones de coordinación, se ha comprometido y remite el compromiso de la Gerencia General de asegurar y garantizar la formación de todos los médicos residentes en sus sedes docentes, respecto al caso en concreto, manifestó el representante de Essalud, el Licenciado Juan Coronado, que se ha dialogado con el responsable del servicio, atendiendo la necesidad de formar médicos residentes en oftalmología, se ha superado esta descoordinación, programando para el presente Concurso Nacional de Admisión una vacante libre para la Universidad Católica Santa María y la Universidad Nacional San Agustín.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07
En contra: 00.
Abstenciones: 01.

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 24 -COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por mayoría, la oferta de vacantes de Essalud, la que debe consolidarse en el Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

Dra. Claudia Ugarte: Vista la propuesta de consolidación del Cuadro General de Vacantes, la que se tiene incluida en la oferta de vacantes de los Gobiernos Regionales, remitidas por los Consejos Regionales y las Regiones que se han incorporado al SINAREME, y de aquellas que no han podido conformar COREME.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07
En contra: 01.
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 25 -COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por mayoría, la oferta de vacantes de los Gobiernos Regionales, la que debe consolidarse en el Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

Dra. Claudia Ugarte: Vista la propuesta de consolidación del Cuadro General de Vacantes, la que se tiene incluida en la oferta de vacantes del Ministerio de Salud para Lima Metropolitana.

Dr. Alan Figueroa: En relación a la propuesta, la Asociación Nacional de Médicos Residentes, muestra su preocupación acerca de la no programación en la oferta de vacantes del Ministerio de Salud de las especialidades de gestión en salud y de medicina familiar y comunitaria, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Dra. Claudia Ugarte: Es válida su preocupación, pero es necesario aclarar para el caso que expone, que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), ha sido desactivado por la Ley N° 30526, debemos recordar, que se han aprobado campos clínicos por CONAREME a la DISA V, que en su momento ha sido absorbido por el IGSS, es por ello, que los campos clínicos se han mantenido; sin embargo, estamos frente a la desactivación de esta institución; por lo tanto, para este Concurso Nacional de Admisión 2017, no se puede permitir que se oferte vacantes, considerando la desactivación del IGSS y de sus campos clínicos.

Dr. Eduardo Paredes: Una vez desactivado el IGSS, los campos clínicos autorizados por CONAREME para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, han sido también afectados, en consecuencia, no se puede programar vacantes, cuando no existe sede docente.

Dr. Alan Figueroa: En ese sentido, los médicos residentes que vienen realizando su Residentado Médico que son alrededor de 14 por ser las plazas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se han ofertado el año pasado, van a quedar desprotegidos al considerar que no existe sede docente.

Dr. Eduardo Paredes: De ninguna manera. El CONAREME, debe adoptar las medidas correspondientes, en relación a los alcances de adecuación que nos brinda el Reglamento de la Ley N° 30453, debiendo garantizar la formación de los médicos residentes que han ingresado al SINAREME, hasta la culminación de la residencia.

Dra. Claudia Ugarte: Ahora tenemos este escenario que nos presenta la Ley N° 30526 al desactivar el IGSS, por tanto, el Ministerio de Salud no tiene programada vacantes de Gestión en Salud, al no ser considerada sede docente, ni contar con campos clínicos de esa especialidad ni de Medicina Familiar y Comunitaria, la Ley N° 30453 y su Reglamento, señala que solo en sedes docentes tienen campos clínicos, de acuerdo a los procedimientos de acreditación y autorización señaladas en nuestro marco legal.

Dr. Alan Figueroa: No resulta coherente lo expresado por la Ministra de Salud en cuanto a la falta de especialistas en gestión en salud; además, se ha remitido la posición del Colegio Médico del Perú en ese sentido, a través de la Carta N° 0269-D-2017, asimismo, se ha puesto a conocimiento al Congresista Arce Cáceres, de la Comisión de Salud del Congreso, a la Sociedad Médica Peruana Especialistas de Gestión en Salud, mostrando la preocupación de no ofertar vacantes para esta especialidad, es necesario que el representante del Colegio Médico se pronuncie y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Dra. Claudia Ugarte: Efectivamente, se ha recibido la Carta N° 0269-D-2017 del Colegio Médico del Perú, el que se ha dado respuesta a través del Oficio N° 201-2017-CONAREME-ST, el que se expresa los alcances de lo señalado en el Reglamento y la Ley N° 30453.

Dr. Mario Carrión: Resulta cierto lo expresado, que, en la programación de vacantes del Ministerio de Salud, no viene ofertando las 14 vacantes en Gestión en Salud en la Sede del IGSS que el año pasado se han ofertado y resulta que frente a la desactivación no tenemos las vacantes.

Dr. Alan Figueroa: Estamos en un proceso de aplicación progresiva de la establecido por la Ley N° 30453 y su Reglamento, lo que corresponde que el Ministerio de Salud programe las vacantes de gestión en salud al haberse afectado para el presente concurso de admisión.

Dra. Claudia Ugarte: La Universidad en la programación de vacantes por el Ministerio de Salud, no se ha visto perjudicada en el número de sus vacantes en el total.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07
En contra: 01.
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 26 -COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por mayoría, la oferta de vacantes del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana, la que debe consolidarse en el Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

Dr. Eduardo Paredes: Habiendo aprobado por mayoría los cuadros de vacantes expuestos, se genera y consolida el Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Residentado Médico 2017, remitiendo a través de esta secretaria técnica, la oferta de vacantes al Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, para su correspondiente aprobación.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07
En contra: 01.
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 27 -COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por mayoría la consolidación del Cuadro General de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, debiendo ser remitido al Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, para su correspondiente aprobación.

Dr. Eduardo Paredes: Para los efectos de la ejecución del acuerdo citado, es necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Acuerdo N° 28 -COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por unanimidad la dispensa de aprobación de la presente acta, para la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente acta.